

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA PROVEER UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE OFICIAL DE DELINEACION VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PROMOCION INTERNA

Primera

Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición Libre por Turno de Promoción Interna, de una plaza de la Escala de Funcionarios de Administración Local, de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Oficial de Delineación, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al referido Grupo C, nivel de complemento de destino y demás retribuciones complementarias establecidas por esta Corporación de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda

Condiciones y Requisitos de los Aspirantes:

Para ser admitidos a esta convocatoria será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser funcionario del Ayuntamiento de Minas de Riotinto con un tiempo de servicios en cualquier puesto de trabajo del Grupo D de la Escala de Administración Especial de dos años como mínimo.
- 3.º Estar en posesión del título de Bachiller Superior o FP2, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 4.º No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes.
- 5.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera

Instancias y Documentación:

- 1.º Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma y que se comprometen a prestar el juramento que determina la ley, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto, presentándose en el Registro General del mismo, en días y horas hábiles, de oficina al público, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 2.º A la instancia se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, así como fotocopia auténtica del documento nacional de identidad.
- 3.º Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4c) de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, adjuntándose en tal caso el resguardo de la imposición del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen.

Cuarta

Lista de Admitidos o Excluidos:

Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Alcaldía Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días. De no presentarse reclamaciones se tendrá por elevada a definitiva.

Quinta

Tribunal:

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales:

- Un Representante de la Junta de Andalucía.
- El Técnico Municipal, o miembro en quien delegue.
- Un Concejal de I.U.
- Un Concejal del PSOE.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único; las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta

Desarrollo de los Ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se publicará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos, orden de actuación de los mismos y composición del Tribunal. Los restantes ejercicios serán anunciados, exclusivamente, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá, requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de quince días. Este plazo mínimo podrá reducirse cuando los aspirantes que deban concurrir a la siguiente prueba manifiesten, mediante escrito dirigido al Tribunal, su deseo de obviar el plazo, resolviendo el Tribunal lo que considere oportuno.

Séptima

Contenido de los tres ejercicios:

Los pruebas que comprenden la oposición serán las siguientes:

1.º Ejercicio técnico escrito, consistente en desarrollar durante 60 minutos, un tema elegido por el opositor entre los dos extraídos al azar por el Tribunal, de los que figuran en el Programa Anexo, dentro del Apartado A.

2.º Ejercicio práctico sobre representación gráfica en el área de edificación. Consistirá en la elaboración gráfica, durante un tiempo máximo de 180 minutos, de un caso práctico de edificación, relacionado con las materias específicas, recogidas en el Anexo, dentro de los apartados B y C.

3.º Ejercicio práctico sobre representación gráfica área de urbanismo. Consistirá en la elaboración gráfica, durante un tiempo máximo de 180 minutos, de un caso de Urbanismo, relacionado con las materias específicas recogidas en el Anexo, dentro de los apartados B y D.

Octava

Clasificación de los Ejercicios:

Los ejercicios de las distintas pruebas tendrán carácter eliminatorio, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellas, y valorándose todos ellos de 0 a 10 puntos.

La puntuación definitiva vendrá dada por la suma que resulte de las distintas puntuaciones de cada ejercicio de la oposición.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo la calificación el cociente resultante.

Novena

Relación de aprobado, presentación de documentos y nombramientos:

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada a la Alcaldía para nombramiento de los propuestos.

El opositor propuesto presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

El aspirante será nombrado mediante Resolución de Alcaldía, debiendo tomar posesión en el plazo previsto en la base siguiente.

Décima

Toma de posesión:

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de 5 días a contar del siguiente al de notificación del nombramiento ante el Presidente de la Corporación, asistido por el Secretario General, prestando el juramento o promesa que determina la ley. Si no tomare posesión en el plazo señalado, salvo causa de

fuerza mayor, quedará en la situación de cesante en la plaza convocada.

Undécima

Recursos y normas aplicables:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio (BOE del 14 de junio), quedando el Tribunal facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO

A) Materias Urbanísticas

Tema 1. Clasificación y Calificación del Suelo. Régimen del Suelo no Urbanizable y Urbanizable no programado.

Tema 2. Régimen del Suelo Urbano y Urbanizable, Derechos y Deberes Básicos de los Propietarios. Facultades Urbanísticas.

Tema 3. Valoraciones del Suelo conforme a la Ley del Suelo. Valoración de Obras y otros Bienes y Derechos, según la Ley del Suelo.

Tema 4. Clases de Planes de Ordenación. Las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipales: Determinaciones y Documentos.

Tema 5. Sistemas de Actuación en las Unidades de Ejecución en la Ley del Suelo. Elección del Sistema de Actuación.

B) Materias específicas: Principios Generales de Representación Gráfica

Tema 6. Conocimiento y empleo del material de dibujo.

Tema 7. Tipos de papeles, telas, plásticos, soportes, deformaciones y tolerancias. Lápices y distintas clases de tinta.

Tema 8. Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes, materiales y soportes plásticos.

Tema 9. Conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte y la técnica de dibujo empleada.

Tema 10. Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

Tema 11. Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso.

Tema 12. Rotulación y composición. Distintos sistemas de rotulación. Normativa de aplicación.

Tema 13. Acotaciones. Nociones generales.

Tema 14. Geometría plana: Tangencias, trazado, figuras planas.

Tema 15. Dibujo de esquemas técnicos, métodos, tipos y medición.

Tema 16. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos, transformación y acotación.

Tema 17. Fotointerpretación. Superficieación y medición de volumen.

Tema 18. Altimetría. Concepto de desnivel. Nivelaciones, método de nivelación.

Tema 19. Taquimetría. El taquímetro, miras, lecturas sobre miras y levantamiento de planos.

Tema 20. Representación gráfica de accidentes del terreno.

C) Materias específicas: Area de Edificación

Tema 21. Replanteo. Concepto y generalidades.

Tema 22. Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento.

Tema 23. Edificación. Plantas, alzados, secciones. Interpretación y correlación.

Tema 24. Sombreado.

Tema 25. Cubiertas de los edificios. Descripción de los distintos sistemas de cubrición. Normativa de aplicación.

Tema 26. Carpintería de armas y de taller. Normas de aplicación.

Tema 27. Representación gráfica de detalles de carpintería.

Tema 28. Escaleras: trazados y construcción. Tipologías.

Tema 29. Instalaciones en los edificios. Normativa de aplicación.

Tema 30. Instalaciones en los edificios. Sistemas de representación.

Tema 31. Detalles constructivos. Representación.

D) Materias específicas: Area de Urbanismo

Tema 32. Los instrumentos de planeamiento. Definición y tipos.

Tema 33. Planimetría correspondiente a los instrumentos de planeamiento.

Tema 34. La información para el planeamiento. Tipos de planos. Sistemas de representación.

Tema 35. Clasificación del suelo: la delineación del suelo urbano, del suelo urbanizable y del no urbanizable. Representación gráfica.

Tema 36. Clasificación del suelo: Ordenanzas de edificación. Representación gráfica.

Tema 37. Los servicios urbanos. Representación gráfica de la infraestructura.

Minas de Riotinto, 11 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 2 de marzo de 1994, aprueba las bases para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Servicios de Jardinería, por concurso y convoca el mismo, de acuerdo y conforme a las siguientes:

BASES DEL CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DEL SERVICIO DE JARDINES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado General del Servicio de Jardines, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en el

Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcaudete, correspondiente al Grupo C), o en caso de inexistencia del mismo, el que sea de aplicación por la naturaleza de la actividad y ámbito de aplicación.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

a) Los aspirantes deberán presentar instancia en la que soliciten tomar parte en el Concurso y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que tendrán que acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base segunda, apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad.

2. Certificado de cotizaciones, en su caso, a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el mes siguiente, como máximo, el Presidente de la Corporación o Comisión de Gobierno, por delegación, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y